

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19818 VALLADOLID

D./D.^a M.^a Begoña Ozamiz Bageneta, Secretario/a Judicial del Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Valladolid,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 0000159/2011 se ha dictado a instancias de Florencio Martín Cambronero, Natividad Ortega García, en fecha 7 de mayo de 2011, Auto de Declaración de Concurso Voluntario del deudor Florencio Martín Cambronero, DNI n.º 12.242.727B y Natividad Ortega García, DNI n.º 12.244.005R, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la localidad de La Flecha, municipio de Arroyo de la Encomienda-Valladolid y con domicilio en la calle Júcar, n.º 35 de la localidad de Arroyo de la Encomienda.

2.º Se ha acordado que los deudores conservarán las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio que ejercerán sometidos a la intervención del Administrador concursal mediante su autorización.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Valladolid, 17 de mayo de 2011.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A110047967-1